

**DECRETO DE ALCALDIA  
D2017LDEC000698 17/05/2017**

Que en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del Vendrell de fecha 7 de abril de 2017, se adoptó el acuerdo de aprobar las Bases Generales de la Fiesta de la Bicicleta, sometiéndose a un período de información pública durante el plazo de veinte días hábiles.

Que durante el plazo de información pública no se formuló ninguna reclamación ni alegación, por la cual cosa las Bases Generales de la Fiesta de la Bicicleta quedan definitivamente aprobadas.

Que se tendría que abrir la convocatoria para la participación de la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell.

**RESUELVE:**

1º.- Hacer uso de la posibilidad de avocación de la competencia delegada en el conocimiento de este asunto, en virtud del artículo 14 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la necesidad de tramitar con celeridad este procedimiento debido al plazo establecido, y disponer de la siguiente resolución.

2º.- Aprobar abrir la convocatoria para la participación de la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell para el año 2017, la cual se transcribe literalmente a continuación:

**CONVOCATORIA PARA LA  
FIESTA DE LA BICICLETA DEL VENDRELL 2017**

Convocatoria número 5/2017

**1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 7 de abril de 2017, fueron aprobadas las Bases Regulatoras, por parte del Ayuntamiento de El Vendrell a través de la Concejalía de Cultura y Fiestas, por la participación de la Fiesta de la bicicleta.

Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 71 de fecha 11 de abril de 2017.

**2. Objeto de la convocatoria**

La Fiesta de la Bicicleta del Vendrell consiste en un pasacalles por diferentes calles del municipio donde desfilan por las calles del municipio sobre dos ruedas.

Todos los participantes llevan bicicletas tradicionales, decoradas o transformadas en carrozas de configuraciones espectaculares y muy imaginativas, con el objetivo de rendir homenaje a este medio de transporte clásico, ecológico y entrañable.

Todas las carrozas y / o grupos participantes optan a uno de los diferentes premios que se detallan en el apartado 4.

### **3. Ubicación, fechas y horarios**

La Fiesta de la Bicicleta se lleva a cabo el domingo 28 de mayo de 2017 y se establecen los horarios y ubicaciones que se detallan:

A las 10 h, en el aparcamiento de la avenida del Campo de Deportes,  
**CONCENTRACIÓN, CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES,  
ENTREGA DE DORSALES Y DE OBSEQUIOS LOS PARTICIPANTES**

A las 10.30 h, en el aparcamiento de la avenida del Campo de Deportes,  
**RECuento DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES**

A las 11 h, desde la avenida del Campo de Deportes,  
**SALIDA DE LAS CARROZAS Y LOS CICLISTAS  
(Grupos, escuelas, entidades, peñas, etc.)**

A las 11 h, en la calle Cuatro Fuentes,  
**CONCENTRACIÓN, CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES,  
ENTREGA DE DORSALES Y OBSEQUIOS Y RECuento DE LOS PARTICIPANTES  
DE LAS GUARDERÍAS Y GRUPOS DE MOVILIDAD REDUCIDA**

Al llegar a la plaza de Francesc Macià,  
**BENDICIÓN DE BICICLETAS Y CARROZAS**

A las 12.30 h, (cuando hayan llegado todos los participantes del desfile),  
Delante la Concejalía de Cultura y Fiestas (La Rambla, 24),  
**CONCENTRACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LAS CARRERAS**

Seguidamente, en la Rambla, inicio de las **CARRERAS**,  
Carrera con la bicicleta al hombro, Carrera de la lentitud y Carrera de la bandeja

A continuación, en la Rambla,  
**ENTREGA DE PREMIOS**

El recorrido del pasacalle es el siguiente:

Av. Camp d'Esports, c/ Roda, c/ Transversal, av. Sant Vicenç, av. Jaume Carner, ctra. de Valls, c/ Indústria, av. Riera de la Bisbal, c/ Quatre Fonts (s'afegeixen les escoles Bressol i grups de mobilitat reduïda), c/ Om, c/ Mar, c/ Isidre Ribas, c/ Cerdanya, pl. Francesc Macià (bendición de las bicicletas y carrozas), c/ Prat de la Riba i la Rambla.



#### **4. Premios**

Los premios que optan todos los participantes o grupos participantes en la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell, son:

##### **CARROZAS**

(Plataforma o estructura elaborada, decorada sin ningún tipo de motor mecánico, que se arrastre con 4 o más ruedas de bicicleta)

1º	Premio	600€
2º	Premio	500€
3º	Premio	400€
4º	Premio	300€
5º	Premio	200€
6º	Premio	100€

##### **GRUPO MÁS DIVERTIDO Y ORIGINAL**

(disfrazados y/o decoración en las bicicletas)

1º	Premio	300€
2º	Premio	200€
3º	Premio	100€

##### **GRUPO MÁS NUMEROSO DE ESCUELAS**

1º	Premio	200€
----	--------	------

##### **GRUP MÁS NUMEROSO**

1r.	Premio	200€
-----	--------	------

##### **GRUPO QUE VENGA DE MÁS LEJOS**

(Fuera del término municipal)

1º	Premio	200€
----	--------	------

##### **BICICLETA MÁS ORIGINAL**

(con estructura elaborada, sin ningún tipo de motor mecánico, que se arrastre con una bicicleta de hasta 3 ruedas)

1º	Premio	200€
----	--------	------

##### **BICICLETA MÁS BIEN DECORADA**

1º	Premio	100€
----	--------	------

##### **PREMIS CON REGALO**

(Los regalos son cedidos por comercios del municipi y no és un premio económico)

CICLISTA CON MÁS EDAD

CICLISTA DE MENOS EDAD

FAMILIA MÁS NUMEROSA

LA PAREJA MÁS ELEGANTE CON BICICLETA

## **5. Cuantía total máxima a otorgar, consignación presupuestaria y finalidad de los premios**

El presupuesto máximo que se destinará para el año 2017, objeto de esta convocatoria, será de 3.750,00 euros para la concesión de los premios que se detallan a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 0508-33800-48900 Fiestas - Otras transferencias.

No podrán otorgarse premios por importe superior al mencionado.

## **6. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**

Será admitida toda persona que vaya provista de un ciclo, bicicleta o carroza.

Se entiende por carroza una plataforma o estructura elaborada, decorada y adornada, sin ningún tipo de motor mecánico, que se arrastra con cuatro o más ruedas de bicicleta.

Puede participar en la Fiesta de la Bicicleta cualquier grupo que se inscriba como carroza o como grupo y que cumpla los requisitos que se marcan en estas bases.

Las carrozas deben tener unas medidas máximas de 4 metros de altura, 2,5 metros de ancho y 7 metros de longitud.

## **7. Presentación de inscripciones**

El periodo de inscripciones estará detallado en la convocatoria correspondiente.

Todas las personas que quieran participar en la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell deberán cumplir obligatoriamente la integridad de estas bases, tanto a título individual como colectivo, en la carroza o en el grupo. La inscripción, pues, conlleva la aceptación de estas bases y del resto de normas establecidas por la organización. En caso de que, durante el recorrido, el grupo o la carroza no las respetara, perdería el derecho de optar a uno de los premios.

## **8. Documentación a aportar**

Para formalizar la inscripción, se deberá llenar la solicitud que se encuentra en [www.elvendrell.net](http://www.elvendrell.net).

También se deberá adjuntar:

- Fotocopia del DI del responsable o participante individual
- Fotocopia del DI del ciclista de más edad (si se opta a este premio)
- Fotocopia del DI o libro de familia del ciclista de menos edad (si se opta a este premio)
- Autorización de obtención de datos por procedimientos electrónicos para la solicitud de subvenciones y ayudas.

### **9. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación anexo**

El plazo para presentar la solicitud de participación y la documentación anexo es el 24 de mayo de 2017.

Toda esta documentación deberá presentarse en la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de El Vendrell y se procederá al registro correspondiente.

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las bases generales de la Fiesta de la Bicicleta.

### **10 Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a el/la beneficiario/a, para que en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, procede a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

### **11. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión de premios**

Un jurado, formado por personas vinculadas al mundo de la bicicleta, carrozas, interioristas y personalidades invitadas a la Fiesta así como un representante del Ayuntamiento de El Vendrell, serán quienes determinarán la concesión de los premios.

Los criterios de concesión de los premios serán:

- **CARROZAS:** El jurado tendrá en cuenta el impacto popular, originalidad, calidad artesanal, mecánica y dificultad de realización.
- **GRUPO MÁS DIVERTIDO y ORIGINAL:** El jurado tendrá en cuenta el impacto popular, originalidad, disfraz y complementos
- **GRUPOS MÁS NUMEROSOS:** El grupo con mayor número de participantes.
- **GRUPO QUE VENGA DE MÁS LEJOS:** El grupo que participe de más lejos en kilómetros fuera del término municipal de El Vendrell.
- **BICICLETA MÁS ORIGINAL:** El jurado tendrá en cuenta el impacto popular, originalidad, mecánica, calidad artesanal.
- **BICICLETA MEJOR ADORNADA:** El jurado tendrá en cuenta la originalidad y calidad artesanal.
- **CICLISTAS CON MÁS Y MENOS EDAD:** Los ciclistas que tengan más o menos edad que hayan inscrito y que lo demuestren con su DI.
- **FAMILIA MÁS NUMEROSA:** El grupo más numeroso con vínculo familiar entre ellos que participe.
- **LA PAREJA MÁS ELEGANTE EN BICICLETA:** El jurado tendrá en cuenta la elegancia de los participantes.

## **12. Plazo de resolución y notificación**

El veredicto del jurado será inapelable y se hará público el mismo día de la Fiesta.

El Jurado puede dejar desierto alguno de los premios, si así lo considera conveniente.

En caso de anulación de la Fiesta de la Bicicleta por condiciones meteorológicas adversas, la organización no abonará cantidad económica, siempre y cuando no se haya iniciado la misma.

## **13. Aceptación de los premios**

Los destinatarios de los premios de la Fiesta de la Bicicleta deberán aceptar también, expresamente, todo lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## **14. Pago de los premios**

El Ayuntamiento de El Vendrell hará efectivo el pago de los premios correspondientes mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se indique

## **15. Obligaciones de los beneficiarios / as de las subvenciones y el premios**

Son obligaciones de los / las beneficiarios / as de las subvenciones y premios, además de las especificadas en el artículo 14 de la LGS, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

Los/las beneficiarios/as deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento del Vendrell y dar autorización por escrito al Ayuntamiento de El Vendrell para obtener las certificaciones telemáticas correspondientes.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones podrá ser motivo para revocar la concesión de la subvención.

## **16. Régimen de recursos**

La resolución por el procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.



**Ajuntament  
del Vendrell**

3º.- Autorizar el gasto por la cantidad de 3.750,00 euros para la concesión de premios, con cargo a la partida 0508-33800-48900 Fiestas - Otras transferencias.

4º.- Que se publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BSNS), el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, ante mí la secretaria accidental, de lo que doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**

**DECRETO DE ALCALDIA  
D2017LDEC000739 22/05/2017**

Que con fecha 17 de mayo de 2017 se aprobó el decreto número D2017LDEC000698, el cual resuelve la aprobación para abrir la convocatoria para la participación de la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell 2017.

Que en el artículo número 5 de la convocatoria, el cual habla de la cantidad total máxima a otorgar, consignación presupuestaria y finalidad de los premios, dice que el importe total para la concesión de los premios es de 3.750,00 euros, con cargo en la partida presupuestaria 0508-33800-48900 Fiestas – Otras transferencias.

**RESUELVE:**

1º.- Que por error de transcripción literal de la convocatoria para la Fiesta de la Bicicleta 2017, el artículo número 5 se puso incorrecta la cantidad total máxima para la concesión de premios.

2º.- Aprobar la modificación de la cantidad total máxima para la concesión de premios por importe de 3.600,00 euros, con cargo en la partida presupuestaria 0508-33800-48900 Fiestas – Otras transferencias.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, ante mí la secretaria accidental, de lo que doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**